



COMISIÓN DE SALUD

Ciudad de México a 27 de mayo de 2017.

**DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
I LEGISLATURA.
PRESENTE**

Las suscritas diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Salud de esta Primera Legislatura del Honorable Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 29, Apartado D, inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX y CXV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 100 fracción I del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sometemos a consideración de esta soberanía, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO CON CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE ESTE H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO HACE UN RESPETUOSO EXHORTO A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO A FIN DE QUE programe una mesa de trabajo con la Comisión de Salud de este Congreso, para revisar el estado actual del suministro de medicamentos y se implementen las medidas preventivas para evitar el posible desabasto de medicamentos al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El acceso a los servicios y protección de la salud es un derecho humano previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4, el cual, prevé un sistema de atribuciones concurrentes, debido a que participan las autoridades de los diversos niveles de gobierno, principalmente de la federación y las entidades federativas.
2. Toda persona tiene derecho al más alto nivel de salud física y mental, con las mejores prácticas médicas, lo más avanzado del conocimiento científico y políticas activas de prevención. Al respecto, el artículo 1 bis de la Ley General de Salud define a la salud como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.
3. En la Ciudad de México, las personas tienen derecho al acceso de un sistema de salud público local que debe de tener por objeto, mejorar la calidad de vida humana y su duración, la reducción de los riesgos a la salud, la morbilidad y la mortalidad, según lo dispone el artículo 9, apartado D, numeral 2 de la Constitución local.
4. La propia Constitución local, en coincidencia con el artículo 27, fracción VIII, de la Ley General de Salud, dispone que las autoridades de la Ciudad de México deberán asegurar



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

progresivamente, la cobertura universal de los servicios de infraestructura, médica y hospitalaria, de manera prioritaria en las zonas que enfrentan mayores rezagos, así como **el abasto gratuito y oportuno de medicamentos esenciales.**

5. Desde el pasado mes de marzo, se han realizado denuncias a través de las denominadas “redes sociales”, debido a la escasez de medicamentos, documentando al mes de mayo 29 casos en la Ciudad de México, principalmente en hospitales que dependen del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
6. A la fecha, no se han documentado casos de desabasto de medicamentos en hospitales pertenecientes a los servicios de salud pública de la Ciudad de México; sin embargo, también se desconoce el estado del suministro de medicamentos en esas instalaciones, por lo que se considera adecuado establecer mecanismos de coordinación con las autoridades administrativas, para que este Congreso disponga de información actual y a su vez pueda coadyuvar en las acciones de prevención necesaria.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 9, inciso D, garantiza a la ciudadanía el Derecho a la Salud, a toda persona al más alto nivel de salud física y mental; con las mejores prácticas médicas; el derecho para acceder a un sistema de salud

público local, que tenga por objeto mejorar la calidad de la vida humana y su duración; la cobertura universal de los servicios de infraestructura médica y hospitalaria; así como, el abasto gratuito y oportuno de medicamentos esenciales.

SEGUNDO. Derivado de la información que recientemente se difundió en medios de comunicación, la problemática de abasto de medicamentos en algunas instituciones del ámbito federal y otras entidades federativas, obedece al retraso de un procedimiento de compra consolidada que pretende generar ahorros, lo cual, se está atendiendo; sin embargo, se desconoce si la Ciudad de México se incluye en las entidades que participan en la compra consolidada y cuál es el estado de los procesos de abasto de medicamentos en los hospitales públicos dependientes de la administración pública local, por lo que es necesario que este Poder Legislativo coordine acciones para prevenir que los habitantes de esta urbe resulten afectados por una posible carencia de medicamentos.

Por lo expuesto, se somete a consideración de este Congreso, con el carácter de urgente y obvia resolución, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México para que instale una mesa de Trabajo con la Comisión de Salud de este Congreso, con el propósito de integrar un diagnóstico sobre el suministro de medicamentos en las instalaciones de los servicios de salud del ámbito local, y se



COMISIÓN DE SALUD

implementen las acciones necesarias para prevenir un posible desabasto; asimismo, para que se realicen recorridos en los hospitales del sector salud, para verificar las condiciones actuales del acceso a las medicinas.

Palacio Legislativo de Donceles, a los 27 días del mes de mayo de 2019.

Atentamente.

Las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Salud.

**Dip. María de Lourdes Paz Reyes.
Presidenta**

**Dip. Lizette Clavel Sánchez.
Vicepresidenta**

**Dip. Armando Tonatiuh González Case.
Secretario**

**Dip. América Alejandra Rangel Lorenzana.
Integrante**

COMISIÓN DE SALUD



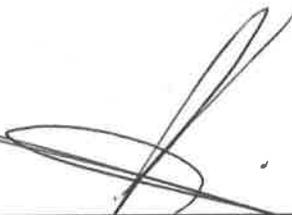
Dip. Miguel Ángel Álvarez Melo.
Integrante



Dip. María Guadalupe Aguilar Solache.
Integrante



Dip. Paula Andrea Castillo Mendieta.
Integrante



Dip. Carlos Hernández Mirón.
Integrante



Dip. Martha Soledad Ávila Ventura
Integrante